CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA S.A.S.
NIT 901.203.082-4
FORMATEC SAS
Tel: (035) 3794064
Soledad - Colombia
formatecsas@gmail.com
www.formatec.edu.co

Factura electrónica de venta
No. FEVF 2463

Señores	INSTITUTO MUNICIPAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD IMTTRASOL		
NIT	802.021.451-8	**Teléfono**	(035) 3931108
Dirección	CALLE 63 N13-71	**Ciudad**	Soledad - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	25/03/2023, 10:51
Expedición	25/03/2023, 10:51
Vencimiento	03/04/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS EN LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE SE ENCUENTRAN EN SERVICIO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD CD-C014-2023.	1.00	16,000,000.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Dieciseis millones de pesos m/cte

Total Bruto	16,000,000.00
Total a Pagar	16,000,000.00

Condiciones de Pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2023-04-03 por $ 16,000,000.00

Observaciones:

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764033293119 aprobado en 20220810 prefijo FEVF desde el número 1734 al 5000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8523 Educación media técnica y de formación laboral Tarifa
CUFE: ed31691f01ed703567ec0187f33ffa5222e4cc980c7d09dca367a3405190847fc4ddb0ed3d7fc577e546bcf477c2e13f

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLA DPTAL

FECHA
24/03/2023

NRO. LIQUIDACIÓN - 202300014092

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. CONTRIBUYENTE	
NOMBRE O RAZON SOCIAL: CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA S.A.S.-FORMATEC S.A.S. .	**NIT / CEDULA:** 901203082

2. DATOS DE LA LIQUIDACIÓN	
ENTIDAD CONTRATANTE: INST.MUNIC. DE TRANSITO Y TRANSP. DE SOLEDAD	**NIT ENTIDAD CONTRATANTE:** 8020214518
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO 16.000.000	**NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO** CD-C014-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN: 10/03/2023	**FECHA VENCIMIENTO:** 24/03/2023

3. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	**VALOR**
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$288.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	$160.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	$272.000
TOTAL A PAGAR	**$720.000**

(415)7709998569041(8020)202300049585(3900)00000000720000(96)20230324	Hasta 24/03/2023 Total: $720.000
(415)7709998569041(8020)202300049585(3900)00000000721300(96)20230327	Hasta 27/03/2023 Total: $721.300
(415)7709998569041(8020)202300049585(3900)00000000721800(96)20230328	Hasta 28/03/2023 Total: $721.800

24/03/2023 05:21:02 PM

Gmail **FORMATEC SAS <formatecsas@gmail.com>**

Pago ACH PSE Departamento de Atlántico No. 62721

2 mensajes

Administrator <noreply@zonapagos.com> 24 de marzo de 2023, 18:11
Para: formatecsas@gmail.com

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor conectarse al número telefónico: (+57) (5) 3307212 / 3307216

Empresa
Nombre: Departamento de Atlántico
Dirección: Calle 40 Cra. 45 y 46 Teléfono: (+57) (5) 3307212 / 3307216 NIT: 890102006-1

Cliente
Nombre completo: CENTRO DE CAPACITACION Y FORMACION TECNICA S.A.S.- . Teléfono: 3012245522
E_mail: formatecsas@gmail.com Identificación: 901203082 Ip: 152.201.161.80

Pago
No. pago: 62721 Id pago: 202300049585 Fecha de pago: 24/3/2023 18:7:1
Medio de pago: Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros Iva: dd/mm/aaaa 0.00
Estado: Aprobada TOTAL: 720,000.00

INFORMACIÓN ACH PSE:
Usuario: Persona Natural Ticket: 20230004958562721
Descripción: Transacci?n por bot?n PSE del documento No. 202300049585 Fecha Solicitud: 24/03/2023
Ciclo transacción: 1 Cód. Banco: 1007 Cód. Servicio: 777004
Cód. Transacción: 1987470504 Estado: Aprobada NIT: 890102006
Banco: BANCOLOMBIA
*Esta transacción está sujeta a verificación

Administrator <noreply@zonapagos.com> 24 de marzo de 2023, 18:12
Para: formatecsas@gmail.com

[Texto citado oculto]

ALCALDIA DE SOLEDAD
GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

ESTAMPILLA PRO ANCIANO
NRO. LIQUIDACIÓN - 20230002667

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20230065878

9012030 82

ONTRIBUYENTE	FORMATEC	FECHA EMISION	24/03/2023 - 09:30:56 AM
DENTIFICACIÓN	901203082	FECHA VENCIMIENTO	28/04/2023
IRECCIÓN		TELEFONO	
RIBUTO	ESTAMPILLA PRO ANCIANO	FECHA EXPEDICIÓN	24/03/2023
ECHA Y NUMERO DE ONTRATO	CD-C014-2023	VALOR DEL CONTRATO	16.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
EBA	ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	2%	$320.000

(415)7709998275416(8020)020230065878(3900)00000000320000(96)20230428

TOTAL RECIBO	$320.000
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$320.000

Puntos de Pago: **ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS** BANCO POPULAR - **DELINEACION URBANA** BANCO POPULAR - **ESTAMPILLAS PRO CULTURA** BANCO DAVIVIENDA

CONTRIBUYENTE LUMI ANDREA VASQUEZ OLIVEROS - 24/03/2023 - 09:30:56 AM

ALCALDIA DE SOLEDAD
GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

ESTAMPILLA PROCULTURA
NRO. LIQUIDACIÓN - 20230002666

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20230065877

9012030 82

CONTRIBUYENTE	FORMATEC	FECHA EMISION	24/03/2023 - 09:29:48 AM
IDENTIFICACIÓN	901203082	FECHA VENCIMIENTO	28/04/2023
DIRECCIÓN		TELEFONO	
TRIBUTO	ESTAMPILLA PROCULTURA	FECHA EXPEDICIÓN	24/03/2023
FECHA Y NUMERO DE CONTRATO	CD-C014-2023	Valor Contrato	16.000.000

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
095	ESTAMPILLA PROCULTURA	0,50%	$80.000

(415)7709998264212(8020)020230065877(3900)00000000080000(96)20230428

TOTAL RECIBO	$80.000
INTERÉS POR MORA	$0
DESCUENTO	$0
VALOR A PAGAR	$80.000

Puntos de Pago: **ESTAMPILLAS PRO ANCIANOS** BANCO POPULAR - **DELINEACION URBANA** BANCO POPULAR - **ESTAMPILLAS PRO CULTURA** BANCO DAVIVIENDA

CONTRIBUYENTE LUMI ANDREA VASQUEZ OLIVEROS - 24/03/2023 - 09:29:48 AM

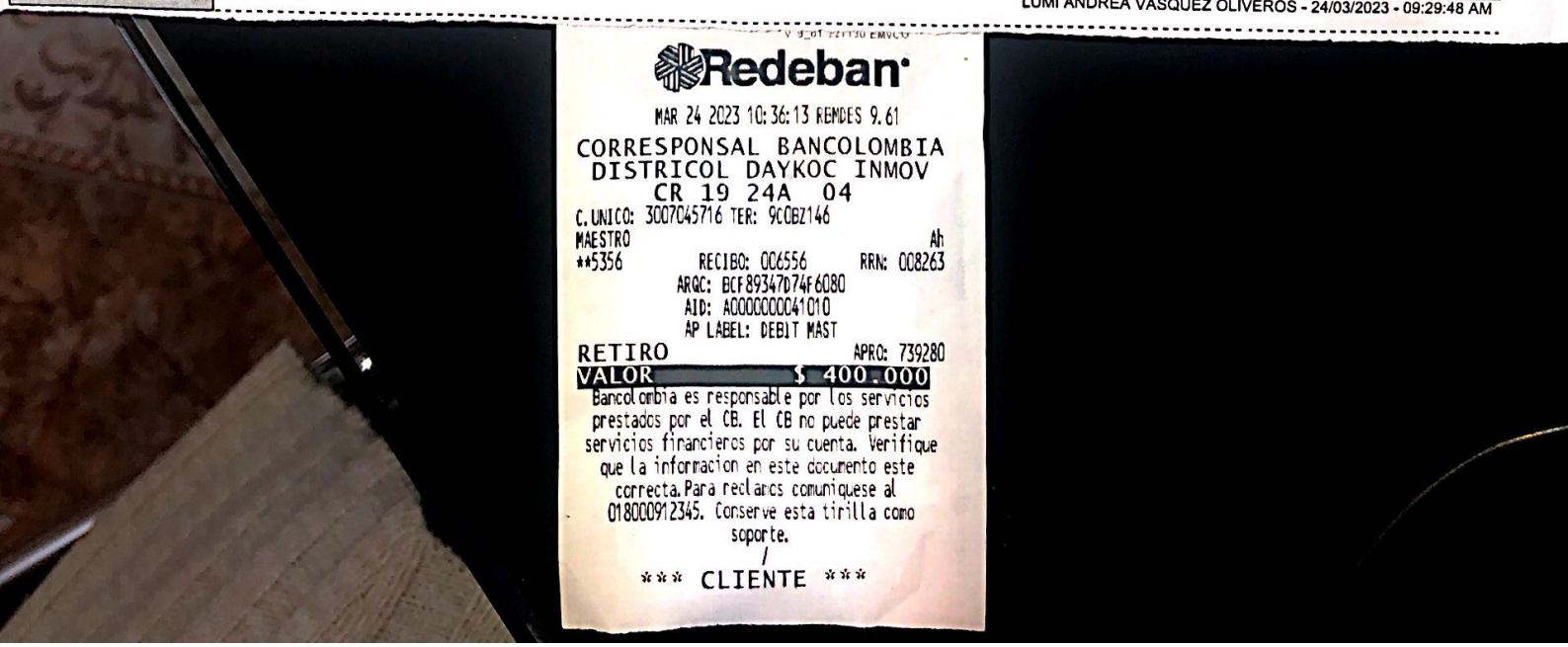

Powered by CamScanner

BancoPopular 24/03/23 11:14:13
687 1047044396 Li NSp 329
RJ224 Nrm Doc: 254
Cod Convenio: 487
Codigo IAC 7709998275416
Nro Documento:

Vr Efect: $320,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $320,000.00
Nro Cheques: 0

BancoPopular 24/03/23 11:15:14
687 1047044396 Li NSp 332
RJ224 Nrm Doc: 258
Cod Convenio: 326
Codigo IAC 7709998264212
Nro Documento:

Vr Efect: $80,000.00
VrChqPop: $.00
VrChqCje: $.00
Vr Total: $80,000.00
Nro Cheques: 0

Powered by CamScanner

CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA – FORMATEC

CONTRATO DE MINIMA CUANTIA No. CD-C014-2023

INFORME DE ACTIVIDADES.

Desarrollo de las estrategias los cursos de "Curso de Manejo De Equipos De Alcohosensores" y "Curso de Policía Judicial y levantamiento de cadáveres en siniestros viales"

Contratante: secretaria Movilidad de Soledad Atlántico.
Contratista: Centro de Capacitación y Formación Técnica – FORMATEC
Valor del contrato: Dieciséis Millones Pesos ($ 16.000.000).
Lugar de ejecución y domicilio contractual: Soledad Atlántico.
Fecha de inicio Cursos: 13 de Mazo de 2023
Participantes: Máximo Doce (12) personas; Todo el personal operativo adscrito al tránsito del Soledad
Fundamentación: Curso de Manejo De Equipos De Alcohosensores" y "Curso de Policía Judicial y levantamiento de cadáveres en siniestros viales: tiene su fundamento legal en normas como:

LEY 769 DE 2002

CAPITULO II:

ARTÍCULO 3º. AUTORIDADES DE TRÁNSITO. <Artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 1383 de 2010. El nuevo texto es el siguiente:> Para los efectos de la presente ley entiéndase que son autoridades de tránsito, en su orden, las siguientes:
El ministro de Transporte.
Los Gobernadores y los alcaldes.
Los organismos de tránsito de carácter departamental, municipal o Distrital.
La Policía Nacional a través de la Dirección de Tránsito y Transporte.
Los Inspectores de Policía, los Inspectores de Tránsito, Corregidores o quien haga sus veces en cada ente territorial.
La Superintendencia General de Puertos y Transporte.

Las Fuerzas Militares para cumplir exclusivamente lo dispuesto en el parágrafo 5º de este artículo.

Los Agentes de Tránsito y Transporte.

ARTÍCULO 4º. ACREDITACIÓN DE FORMACIÓN-PROGRAMAS DE SEGURIDAD.
Los cuerpos especializados de Policía de tránsito urbano y Policía de Carreteras de la Policía Nacional y los cuerpos especializados de agentes de policía de tránsito dependientes de los organismos de tránsito departamental, metropolitano, distrital y municipal, deberán acreditar formación técnica o tecnológica en la materia.

ARTÍCULO 7º. CUMPLIMIENTO RÉGIMEN NORMATIVO.
INCISO 3. Cada organismo de tránsito contará con un cuerpo de agentes de tránsito que actuará únicamente en su respectiva jurisdicción y el Ministerio de Transporte tendrá a su cargo un cuerpo especializado de agentes de tránsito de la Policía Nacional que velará por el cumplimiento del régimen normativo de tránsito en todas las carreteras nacionales por fuera del perímetro urbano de distritos y municipios.
INCISO 4. Cualquier autoridad de tránsito está facultada para abocar el conocimiento de una infracción o de un accidente mientras la autoridad competente asume la investigación.

CAPITULO VII
ACTUACIÓN EN CASO DE INFRACCIONES PENALES.
ARTÍCULO 148. FUNCIONES DE POLICÍA JUDICIAL. En caso de hechos que puedan constituir infracción penal, las autoridades de tránsito tendrán las atribuciones y deberes de la policía judicial, con arreglo al Código de Procedimiento Penal.

ARTÍCULO 149. DESCRIPCIÓN. En los casos a que se refiere el artículo anterior, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán firmarlas y en su defecto, la firmará un testigo.
LEY 1310 DE 2009

CAPITULO I

Artículo 2°. Definición. Para la aplicación e interpretación de esta ley, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Organismos de Tránsito y Transporte: Son entidades públicas del orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el tránsito y el transporte en su respectiva jurisdicción.

Autoridad de Tránsito y Transporte: Toda entidad pública o empleado público que esté acreditado conforme al artículo 3° de la Ley 769 de 2002.

Agente de Tránsito y Transporte: Todo empleado público investido de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal, vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales.

Grupo de Control Vial o Cuerpo de Agentes de Tránsito: Grupo de empleados públicos investidos de autoridad como agentes de tránsito y transporte vinculados legal y reglamentariamente a los organismos de tránsito y transporte.

Artículo 3°. ***Profesionalismo.*** La actividad de Agente de Tránsito y Transporte es una profesión y como tal deberán recibir una formación académica integral acorde con su rango que permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en la instrucción ética, moral, física, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario.

Artículo 5°. Funciones generales. Los cuerpos de agentes de tránsito y transporte de las Entidades Territoriales están instituidos para velar por el cumplimiento del régimen normativo del tránsito y transporte y garantizar la libre locomoción de todos los ciudadanos y ejercer de manera permanente, las funciones de:

1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.

2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.

3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.

4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.

5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte.
Para efectos de la formación técnica en la materia, exigida para desempeñarse como autoridad de tránsito y transporte, los organismos de tránsito con jurisdicción en las capitales de departamento podrán crear escuelas no formales encargadas de dicha formación académica, cumpliendo con el pensum reglamentado por el Ministerio de Transporte o en su defecto para esta capacitación o la tecnológica se contratará con Universidades Públicas reconocidas.

Parágrafo 2°. Los organismos de tránsito y transporte deberán organizar como mínimo **ANUALMENTE UN (1) Curso de Policía Judicial y levantamiento de cadáveres en siniestros viales**, relaciones humanas, éticas y morales dirigido a todos sus empleados e impartidos por personas o entidades idóneas en el ramo.

"Por el cual se aprueba el pensum académico correspondiente al "Cursos en Policía Judicial y Levantamiento de Cadáver en Siniestros Viales.

RESOLUCIÓN INTERNA N°0012 del 01 de diciembre del 2018

El director de la Institución CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA - FORMATEC S.A.S., en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO

1. Que la Ley 115 de 1994, decreta que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.
2. Que la Ley 1064 de 2006, decreta y reemplaza la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
3. Que el Decreto 4904 de 2009, vela por la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano

4. Que el Decreto 4904 de 2009, consagra que en la Institución de Educación Técnica – FORMATEC se promueve la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades.
5. Que el Decreto 4904 de 2009, establece que la Institución de Educación Técnica – FORMATEC contribuye al proceso de formación integral y permanente en las personas actualizando sus aspectos académicos.
6. Que el Decreto 1075 de 2015, vela por la calidad de la educación, mediante el ejercicio de las funciones de regulación, inspección, vigilancia y evaluación, con el fin de lograr la formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física, consagrado en el artículo 1.1.1.1 del decreto en mención
7. Que el Decreto 1075 de 2015, decreta que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano es toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.
8. Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.4.1 inciso 3, establece que los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.
9. Que es necesario conservar el orden en los procesos misionales de la institución para preservar el orden y disciplina interna especialmente en el área académica.
10. Que es necesario que exista estandarización en los procesos, y en el área académica se implementen parámetros de ejecución del pensum en los eventos académicos, ya sea cursos, seminario, capacitación, taller, curso, webinars, para el buen funcionamiento y continuidad al proceso educativo.

11. Que luego de analizar detalladamente las propuestas de eventos académicos, deberán realizarse reuniones ordinarias para expedir resoluciones internas en donde se detalle: competencias, horas académicas, valor, modalidad y se creen estrategias de apoyo con la gestión del área administrativa y académica de la institución.

12. Que una vez realizado los requisitos y parámetros que se establecen para el evento académico,

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el "**CURSOS EN POLICÍA JUDICIAL Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER EN SINIESTROS VIALES**".

Artículo 2°. COMPETENCIAS FUNDAMENTALES: Las competencias identificadas para la formación del **Cursos en Policía Judicial y Levantamiento de Cadáver en Siniestros Viales**, son:

1. **Aprendizaje continuo:** capacidad para asimilar constantemente conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que optimicen el desempeño formativo.
2. **Trabajo en equipo:** Capacidad de integración, adaptación y aceptación de situaciones que demanden resultados de trabajo colectivo, en torno a un objetivo.
3. **Adaptabilidad:** capacidad para asimilar y responder adecuadamente a situaciones de cambio; capacidad para ajustarse a contextos sociales y laborales diversos, de acuerdo con las necesidades y requerimientos propios de su actividad.
4. **Capacidad analítica:** entender y analizar de manera profunda la información presentada, con el fin de resolver problemas y argumentar puntos de vista basándose en hechos concretos.
5. **Capacidad de orientación al logro:** contribuir a la consecución de resultados y conseguir objetivos en el cual se evidencie el potencial a largo plazo dentro de la formación académica.

Artículo 3°. INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSOS:

- **INTENSIDAD HORARIA:**
  Entre 20 horas a 159 horas.

- **DIRIGIDO A:**

  Los cursos está dirigido a personas que estén interesadas en profundizar sus conocimientos en temas de **policía judicial en accidentes de tránsito.**

- **MODALIDAD:**
  Presencial - Semipresencial.

Artículo 4°. CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE:

El participante obtendrá la siguiente certificación:

- **"Cursos en Policía Judicial y Levantamiento de Cadáver en Siniestros Viales".**

El director de la Institución CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA - FORMATEC S.A.S., en uso de sus facultades legales.

CONSIDERANDO

13. Que la Ley 115 de 1994, decreta que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes.

14. Que la Ley 1064 de 2006, decreta y reemplaza la denominación de Educación no formal contenida en la Ley General de Educación y en el Decreto Reglamentario 114 de 1996 por Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

15. Que el Decreto 4904 de 2009, vela por la organización, oferta y funcionamiento de la prestación del servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano.

16. Que el Decreto 4904 de 2009, consagra que en la Institución de Educación Técnica – FORMATEC se promueve la formación en la práctica del trabajo mediante el desarrollo de conocimientos técnicos y habilidades.

17. Que el Decreto 4904 de 2009, establece que la Institución de Educación Técnica – FORMATEC contribuye al proceso de formación integral y permanente en las personas actualizando sus aspectos académicos.

18. Que el Decreto 1075 de 2015, vela por la calidad de la educación, mediante el ejercicio de las funciones de regulación, inspección, vigilancia y evaluación, con el fin de lograr la formación moral, espiritual, afectiva, intelectual y física, consagrado en el artículo 1.1.1.1 del decreto en mención

19. Que el Decreto 1075 de 2015, decreta que una institución de educación para el trabajo y el desarrollo humano es toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994.

20. Que el Decreto 1075 de 2015, artículo 2.6.4.1 inciso 3, establece que los programas de formación académica tienen por objeto la adquisición de conocimientos y habilidades en los diversos temas de la ciencia, las matemáticas, la técnica, la tecnología, las humanidades, el arte, los idiomas, la recreación y el deporte, el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, la preparación para la validación de los niveles, ciclos y grados propios de la educación formal básica y
media y la preparación a las personas para impulsar procesos de autogestión, de participación, de formación democrática y en general de organización del trabajo comunitario e institucional. Para ser registrados, estos programas deben tener una duración mínima de ciento sesenta (160) horas.

21. Que es necesario conservar el orden en los procesos misionales de la institución para preservar el orden y disciplina interna especialmente en el área académica.

22. Que es necesario que exista estandarización en los procesos, y en el área académica se implementen parámetros de ejecución del pensum en los eventos académicos, ya sea cursos, seminario, capacitación, taller, curso, webinar, para el buen funcionamiento y continuidad al proceso educativo.

23. Que luego de analizar detalladamente las propuestas de eventos académicos, deberán realizarse reuniones ordinarias para expedir resoluciones internas en donde se detalle: competencias, horas académicas, valor, modalidad y se creen estrategias de apoyo con la gestión del área administrativa y académica de la institución.

24. Que una vez realizado los requisitos y parámetros que se establecen para el evento académico,

RESUELVE

Artículo 1°. Aprobar el **"**Curso de Manejo De Equipos De Alcohosensores"

Artículo 2°. COMPETENCIAS FUNDAMENTALES: Las competencias identificadas para la formación del **Cursos en manejo de Equipos de alcohosensores**., son:

6. **Aprendizaje continuo:** capacidad para asimilar constantemente conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes, que optimicen el desempeño formativo.
7. **Trabajo en equipo:** Capacidad de integración, adaptación y aceptación de situaciones que demanden resultados de trabajo colectivo, en torno a un objetivo.
8. **Adaptabilidad:** capacidad para asimilar y responder adecuadamente a situaciones de cambio; capacidad para ajustarse a contextos sociales y laborales diversos, de acuerdo con las necesidades y requerimientos propios de su actividad.
9. **Capacidad analítica:** entender y analizar de manera profunda la información presentada, con el fin de resolver problemas y argumentar puntos de vista
   basándose en hechos concretos.
10. **Capacidad de orientación al logro:** contribuir a la consecución de resultados y conseguir objetivos en el cual se evidencie el potencial a largo plazo dentro de la formación académica.

Artículo 3°. INFORMACIÓN GENERAL DEL CURSOS:

INTENSIDAD HORARIA:
Entre 80 horas a 159 horas.

- **DIRIGIDO A:**
  Este curso está dirigido a personas que estén interesadas en profundizar sus conocimientos en temas de **manejo de equipos de alcohosensores**.

- **MODALIDAD:**
  Presencial - Semipresencial.

Artículo 4°. CERTIFICACIÓN QUE SE EXPIDE:

El participante obtendrá la siguiente certificación:

- Curso de Manejo De Equipos De Alcohosensores.

Artículo 5°. JUSTIFICACIÓN DEL CURSOS.

Tiene como objetivo formar funcionarios como operadores de equipos alcohosensores, conforme a la legislación colombiana (Resolución 1844 del 2015), para garantizar que la medición de alcohol en aire espirado, se realice bajo criterios y procedimientos estandarizados y en el marco de un sistema de aseguramiento de la calidad, que le ofrezca a la sociedad resultados confiables.

Artículo 6°. PERFIL DE INGRESO.

- Laborar en las áreas de manejo de equipos de alcohosensores y afines.
- Público en general.

Artículo 7°. COMPETENCIA GENERAL DEL CURSOS:

Actualizar en el manejo de los equipos de alcohosensores al personal especializado para tomar estas muestras en el marco legal.

CAPITULO III
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 8°. Facúltese al Área Académica para que se implemente por medio del Centro de Capacitación y Formación Técnica – FORMATEC, a partir de la firma de la presente resolución, del **Curso en manejo de equipos de alcohosensores.** Con los siguientes temas y subtemas, así:

- Resolución 1844 de 18 de diciembre de 2015.
- Fundamentos de la medición en el marco legal.
- Química del etanol.
- Farmacología del etanol.
- Métodos de determinación de alcoholemia (directos e indirectos).
- Correlación entre la concentración de etanol en sangre y en aire expirado.
- Aseguramiento de calidad de la medición manejo de equipo.
- Principios de la tecnología del instrumento por utilizar, su diseño y operación, incluyendo potenciales interferentes, códigos de estado y mensajes de error.
- Practica académica demostrativa obligatoria para manejar el alcohosensor.
- Practica bajo supervisión.
- Evaluación.

Artículo 9°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y los costos estarán acordes a lo establecido por el área gerencial del Instituto.

1. BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD.

Los cursos cualificarán a los agentes de tránsito en competencias que les permitirá realizar su actividad investigativa con altos estándares profesionales, respetuosos de la normatividad interna vigente, de la normatividad procesal penal y de los manuales de criminalística emanados de la fiscalía general de la Nación. Además de aportar propositivamente en su formación ética y pedagógica.

- Orientar procesos formativos en Policía Judicial y Levantamiento de Cadáveres en Siniestros Viales: Planificar sesiones de aprendizajes, demostraciones, practicas, talleres, seminarios y trabajo en equipo.
- Evaluar el trabajo de los estudiantes, preparando, aplicando y calificando pruebas de verificación del aprendizaje.
- Diseñar programas curriculares y material didáctico.
- Promover la interacción idónea consigo mismo, con los demás y con la naturaleza en los contextos laboral y social: Trabajo en equipo con disciplina, responsabilidad, principios y valores éticos universales.
- Manejo de conflictos a través de una eficiente y eficaz comunicación asertiva que permita soluciones.
- Manejo correcto de equipos de alcohosensores
- Actuar y orientar los procesos fundamentales de área, acorde a las necesidades legales y la prevención

2. TEMATICAS

CURSO DE MANEJOS DE EQUIPO DE ALCOHOSENSORES

- Fundamentos de la medición aspectos legales de la medición de alcohol de conductores.
- Química etanol
- Farmacología de etanol
- Método para la determinación de alcoholemia (métodos directos e indirectos)
- Correlación entre la concentración de etanol en sangre y aire espirado.
- Buenas prácticas en las ejecuciones de la mediación.
- Aseguramiento de calidad de la medición de manejo de equipos

- Principios de tecnología del instrumento por utilizar, su diseño y operación, incluyendo potenciales interferentes, códigos de estado y mensajes de error.

- Componente practico (práctica a académica demostrativa y obligatoria para manejar el alcohosensores.

- Practica bajo supervisión (operación de alcohosensor)

- Evaluación.

CURSO EN POLICÍA JUDICIAL Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVER EN SINIESTROS VIALES

- Procedimiento de policía judicial
- Metodología de la investigación
- Topografía Forense
- Fotografía forense
- Actuaciones frente a las autoridades de tránsito
- Sistema de identificación procedimientos de investigación de medicina legal inspección técnica a cadáver.

- **OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CONOCIMIENTOS EN LOS AGENTES DE TRÁNSITO QUE SE ENCUENTRAN EN SERVICIO DE INSTITUTO MUNICIPAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SOLEDAD. La presente propuesta de formación tiene por objeto generar en los agentes de tránsito herramientas legales, procedimentales y cognoscitivas que posibiliten su actualización en materia de Policía Judicial y Levantamiento de Cadáveres en Siniestros Viales y en el curso de manejo y equipos de alcohosensores. Para garantizar su cualificación e idoneidad en el desarrollo de la prestación de su servicio. Se espera generar en los Agentes de Tránsito, Transporte competencias que les permitan desarrollar sus actividades referente a la temática de Policía Judicial con altos niveles de conocimientos normativos, legales, técnicos y procedimentales, con lo cual consecuentemente se garantiza la prestación del servicio

con altos niveles de eficiencia, seguridad y oportunidad, lo cual se debe ver reflejado al interior de los diferentes organismos de tránsito, en términos de una correcta administración en materia de tránsito y Seguridad Vial y establecer Métodos de determinación de alcoholemia (directos e indirectos).

ACTIVIDADES REALIZADAS: Para la ejecución del contrato, se realizaron las actividades concernientes para su cabal cumplimiento, así:
Desarrollo del programa en un 100%

- Proceso de inscripción al curso en Policía Judicial y Levantamiento de Cadáveres en Siniestros Viales y curso de manejos de equipo de alcohosensores **FORMATO PREINSCRIPCIÓN**: El área Académica del Centro de capacitación y formación Técnica FORMATEC S.A.S, solicito de manera formal el listado de las personas a capacitar en este proceso educativo la cual son los siguientes:

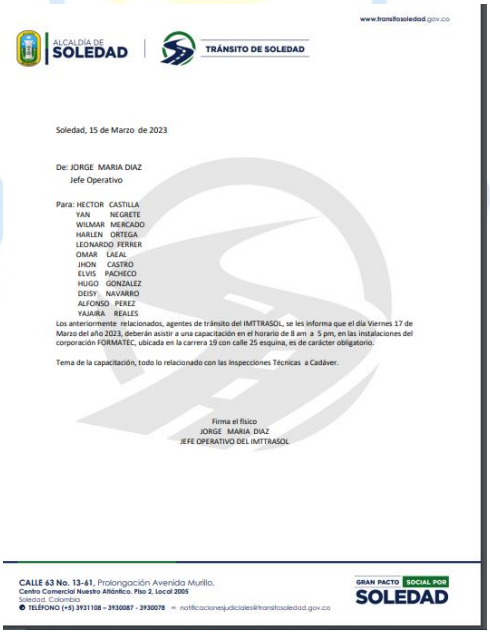

www.transitosoledad.gov.co

ALCALDÍA DE SOLEDAD | TRÁNSITO DE SOLEDAD

Soledad, 15 de Marzo de 2023

De: JORGE MARIA DIAZ
Jefe Operativo

Para: HECTOR CASTILLA
YAN NEGRETE
WILMAR MERCADO
HARLEN ORTEGA
LEONARDO FERRER
OMAR LAEAL
JHON CASTRO
ELVIS PACHECO
HUGO GONZALEZ
DEISY NAVARRO
ALFONSO PEREZ
YAJAIRA REALES

Los anteriormente relacionados, agentes de tránsito del IMTTRASOL, se les informa que el día Viernes 17 de Marzo del año 2023, deberán asistir a una capacitación en el horario de 8 am a 5 pm, en las instalaciones del corporación FORMATEC, ubicada en la carrera 19 con calle 25 esquina, es de carácter obligatorio.

Tema de la capacitación, todo lo relacionado con las Inspecciones Técnicas a Cadáver.

Firma el físico
JORGE MARIA DIAZ
JEFE OPERATIVO DEL IMTTRASOL

CALLE 63 No. 13-61, Prolongación Avenida Murillo,
Centro Comercial Nuestro Atlántico. Piso 2. Local 2005
Soledad, Colombia
TELÉFONO (+5) 3931108 – 3930087 - 3930078 notificacionesjudiciales@transitosoledad.gov.co

GRAN PACTO SOCIAL POR SOLEDAD

En este formato se puede detallar los nombres completos de los participantes, su identificación y su correo esto con el fin de realizar el proceso de inscripción correctamente las cuales fueron 12 Agentes de Tránsito.

- Canales de Comunicación: En este punto se realizó una CREACIÓN DEL GRUPO INFORMATIVO de los cursos en el cual incluimos doce participantes del evento y los coordinadores. En este grupo se envían los distintos comunicados de cronogramas con el fin de informar algún cambio.

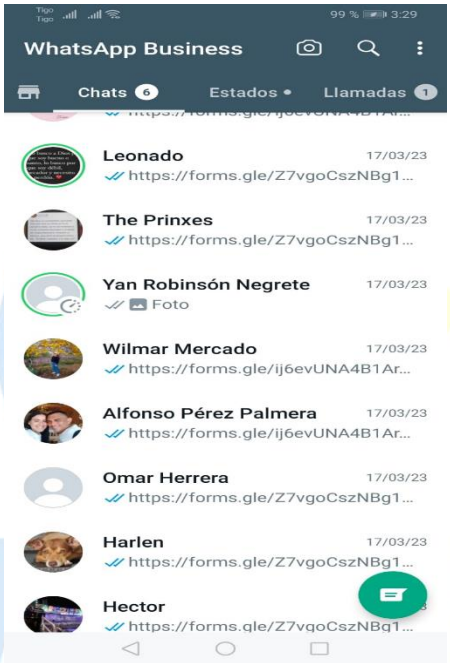

- **CONFIRMACIÓN DE LA ASISTENCIA**. El número de respuesta fue un porcentaje del 100%, dejando en evidencia que el 99.8% está de acuerdo con esta capacitación. Según esta tabulación se puede establecer que la mayoría están comprometidos en seguir formándose.

Formatec • Institución de Educación Técnica •	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	28/08/2022
	CENTRO DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN TÉCNICA - FORMATEC	VERSION 001
FECHA:	CAPACITACIÓN DE INSPECCION TÈCNICA A CADAVER	
DOCENTE: Henry Vélez		

ITEM	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE CELULAR	CORREO ELECTRONICO	FIRMA
1	Yan Negrette Beleño	8783053	3004741601	Yan-Negrette@hotmail	
2	Harlen Ortega Rua	72.179.747	3006722369	harlan-N10@hotmail.com	
3	Wilmar Mercado Sandoval	8.770.092	3014286468	mercadowilmar69@gmail.com	
4	Alfonso Perez Palmera	72263797	3006140896	ELIETER04#9806@gm	
5	Elvis Pacheco Peña	8770966	3108015663	Elvis.1990Ho*@hotmail.com	
6	Hugo Rafael Gonzalez Zambrano	8762.254	3242363454	Gouhgon@hotmail.com	
7	Yajaira Reales Bertel	1042422662	3135864670	mUCSQuezreale5@hotmail.com	
8	Thon J. Castro. Rios	8.769.816	3104489543		
9	Daisy Navarro Vega	22651162	3023550446	daisyNavarro16@hotmail.com	
10	Omar D'Jesus Leal Herrera	8.769.203.	3005936484	leatoomicl@gmail.com	
11	Hector Rafael Castilla Duran	8733.061	3002380675	h-castilla@outlook.com	
12	Leonardo Javier Ferrer Fabregas	8.783.851	3002089976	leojffabregas@gmail.com	

Event - Google Chrome

about:blank

Formatec

FORMATEC
Carrera 19 # 24A - 27
Soledad - Atlántico - Colombia
Teléfonos: (+57) 3012245522 / (575)397 4064

Documento	Nombres	Apellidos	Fecha Asistencia
Nombre del evento:CURSO DE POLICÍA JUDICIAL Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES EN SINIESTROS VIALES			
8733061	HECTOR RAFAEL	CASTILLA DURAN	2023-03-17 10:03:55
8783053	YAN ROBINSON	NEGRETTE BELEÑO	2023-03-17 10:03:55
8769203	OMAR DE JESUS	LEAL HERRERA	2023-03-17 10:03:56
8783851	LEONARDO JAVIER	FERRER FABREGAS	2023-03-17 10:03:56
72179747	HARLEN	ORTEGA RUA	2023-03-17 10:03:57
8770092	WILMAR ANTONIO	MERCADO SANDOVAL	2023-03-17 10:03:57
1042422662	YAJAIRA	REALES BERTEL	2023-03-17 10:03:57
72263797	ALFONSO RAFAEL	PEREZ PALMERA	2023-03-17 10:03:58
8770966	ELVIS ENRIQUE	PACHECO PEÑA	2023-03-17 10:03:58
22651162	DAISY DEL ROSARIO	NAVARRO VEGA	2023-03-17 10:03:59
71319033	HENRY DE JESUS	VÉLEZ AGUDELO	2023-03-17 11:03:00
8762254	HUGO RAFAEL	GONZALEZ ZAMBRANO	2023-03-17 11:03:02
8769816	JHON JAIRO	CASTRO RIOS	2023-03-17 11:03:03
8769203	OMAR DE JESUS	LEAL HERRERA	2023-03-17 13:03:14
8769816	JHON JAIRO	CASTRO RIOS	2023-03-17 13:03:14
22651162	DAISY DEL ROSARIO	NAVARRO VEGA	2023-03-17 13:03:15
1042422662	YAJAIRA	REALES BERTEL	2023-03-17 13:03:15
8770092	WILMAR ANTONIO	MERCADO SANDOVAL	2023-03-17 13:03:15
72179747	HARLEN	ORTEGA RUA	2023-03-17 13:03:15
8783851	LEONARDO JAVIER	FERRER FABREGAS	2023-03-17 13:03:15
8770966	ELVIS ENRIQUE	PACHECO PEÑA	2023-03-17 13:03:16
71319033	HENRY DE JESUS	VÉLEZ AGUDELO	2023-03-17 13:03:16
8733061	HECTOR RAFAEL	CASTILLA DURAN	2023-03-17 13:03:17
8762254	HUGO RAFAEL	GONZALEZ ZAMBRANO	2023-03-17 13:03:17
72263797	ALFONSO RAFAEL	PEREZ PALMERA	2023-03-17 13:03:17
8783053	YAN ROBINSON	NEGRETTE BELEÑO	2023-03-17 13:03:39

FORMATEC
Carrera 19 # 24A - 27
Soledad - Atlántico - Colombia
Teléfonos: (+57) 3012245522 / (575)397 4064

Documento	Nombres	Apellidos
Nombre del evento:CURSO DE POLICÍA JUDICIAL Y LEVANTAMIENTO DE CADÁVERES EN SINIESTROS VIALES		
8733061	HECTOR RAFAEL	CASTILLA DURAN
8783053	YAN ROBINSON	NEGRETTE BELEÑO
8769203	OMAR DE JESUS	LEAL HERRERA
8783851	LEONARDO JAVIER	FERRER FABREGAS
72179747	HARLEN	ORTEGA RUA
8770092	WILMAR ANTONIO	MERCADO SANDOVAL
1042422662	YAJAIRA	REALES BERTEL
72263797	ALFONSO RAFAEL	PEREZ PALMERA
8770966	ELVIS ENRIQUE	PACHECO PEÑA
22651162	DAISY DEL ROSARIO	NAVARRO VEGA
71319033	HENRY DE JESUS	VÉLEZ AGUDELO
8762254	HUGO RAFAEL	GONZALEZ ZAMBRANO
8769816	JHON JAIRO	CASTRO RIOS
8769203	OMAR DE JESUS	LEAL HERRERA
8769816	JHON JAIRO	CASTRO RIOS
22651162	DAISY DEL ROSARIO	NAVARRO VEGA
1042422662	YAJAIRA	REALES BERTEL
8770092	WILMAR ANTONIO	MERCADO SANDOVAL
72179747	HARLEN	ORTEGA RUA
8783851	LEONARDO JAVIER	FERRER FABREGAS
8770966	ELVIS ENRIQUE	PACHECO PEÑA
71319033	HENRY DE JESUS	VÉLEZ AGUDELO
8733061	HECTOR RAFAEL	CASTILLA DURAN
8762254	HUGO RAFAEL	GONZALEZ ZAMBRANO
72263797	ALFONSO RAFAEL	PEREZ PALMERA
8783053	YAN ROBINSON	NEGRETTE BELEÑO

PROCESO DE ESCANEO DE LOS CARNET7 DIGITAL CON CÓDIGOS QR: En este proceso se les envió a los participantes mediante sus correos electrónicos donde tenían la información básica como lo eran su nombre completo y cedula esto los acreditaba como participantes oficiales del curso en Policía Judicial en Inspección Técnica de Cadáver en Siniestros Viales y el curso de manejo de equipos de alcohosensores.

Perfil Estudiante.

Perfil Estudiante.

Perfil Estudiante.

Perfil Estudiante.

Perfil Estudiante.

Perfil Estudiante.

Perfil Estudiante.

Perfil Estudiante.

Perfil Estudiante.

Perfil Estudiante.

EVIDENCIAS DE FORMACIÒN

Formatec	**REPORTES PEDAGOGICOS**	**28/08/2022**
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	**VERSION 001**

Carrera 19 No 24A - 27 Soledad Atlántico,
Celular: 3012245522 - 3184827192
Email: formatecadmisiones@gmail.com
www.formatec.edu.co

EVALUACIÓN DOCENTE – RAFAEL ENRIQUE MENDOZA VERGARA y HENRY VELEZ AGUDELO.

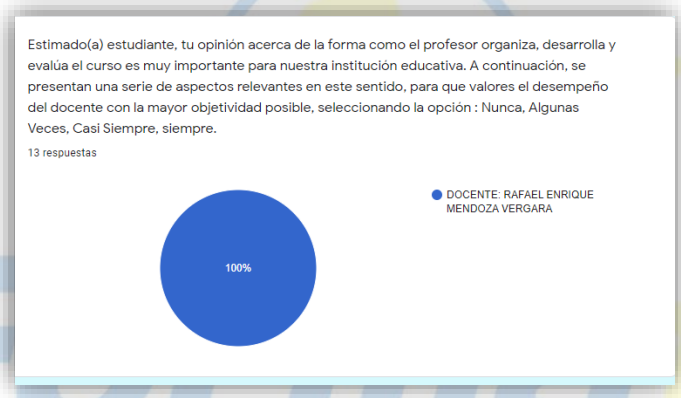

En esta imagen el docente Rafael Enrique Mendoza Vergara los alumnos calificaron al docente de manera muy puntual.

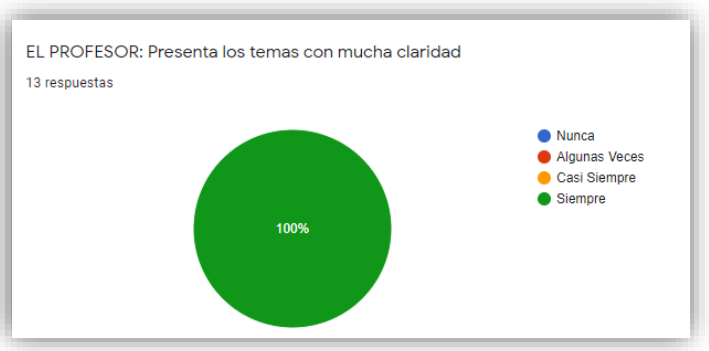

Grafica N°1 la pregunta que se realiza en esta imagen es ¿el profesor presenta los temas con claridad? En esta se puede evidenciar que el 100% de los encuestados afirma que siempre realiza los temas con mucha claridad.

Grafica N°2 Título de la pregunta: El profesor Comunica claramente los objetivos de cada clase. En esta imagen se puede evidenciar que el 100% de los encuestado califica que el docente siempre plantea las metas que quiere cumplir.

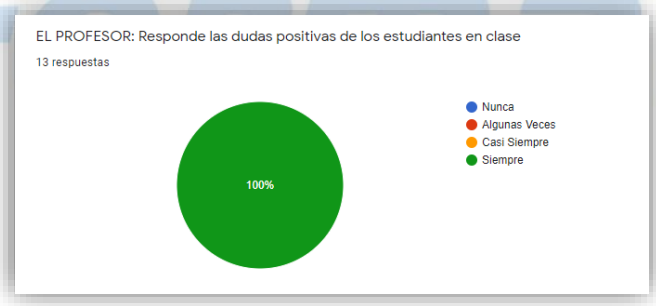

Grafica N°3 Título de la pregunta: El profesor responde las dudas positivas de los estudiantes en clase. Se puede evidenciar que el 100% de los estudiantes afirman que el docente o dejas dudas y siempre les da la solución correspondiente.

Grafica N°4 Título de la pregunta: ¿El Profesor expresa expectativas positivas a los estudiantes? En esta imagen se puede evidenciar que el 100% de los estudiantes afirmas que las expectativas de los procesos que el docente le enseña a los estudiantes son muy claras que se llega aun hallazgo concreto y real basado en la normativa vigente.

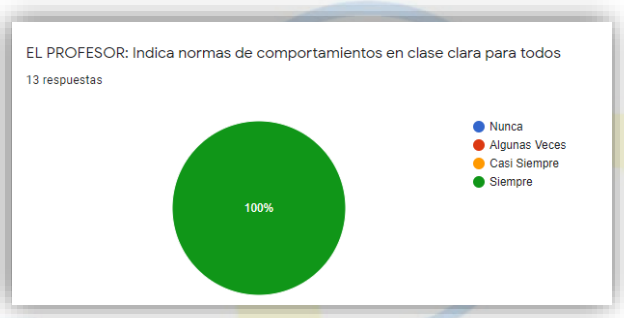

Grafica N°5 Título de la pregunta: ¿El Profesor indica normas de comportamiento en clases clara para todos ¿en esta grafica el 100% de los estudiantes afirmo que el docente tiene buenas prácticas de conducto al igual que el docente lo que se creó un ambiente de aprendizaje.

Grafica N°6 Título de la pregunta: ¿El Profesor es respetado por todos los estudiantes del curso? El 100% de los participantes afirman que hay una gran propiedad de parte del docente que influye respeto.

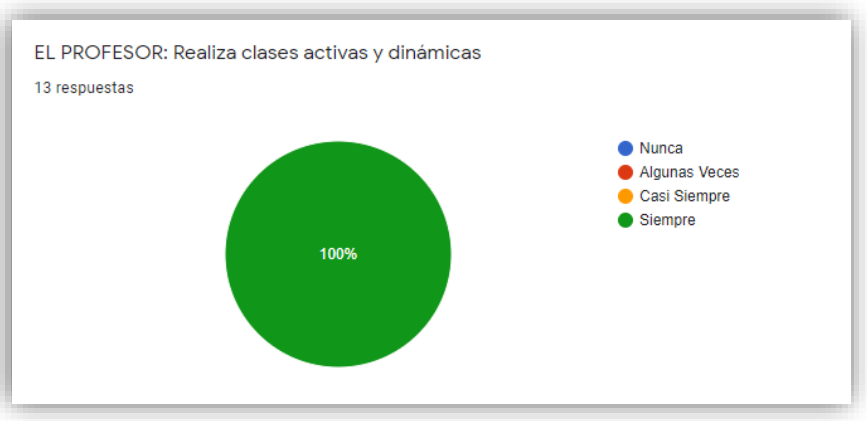

Grafica N°7 Título de la pregunta: ¿El Profesor es respetado por todos los estudiantes del curso? El 100% de los participantes afirman que clases son dinámicas y activas e innovadoras.

Grafica N°8 ° esta es la Evaluación General, califica al docente según tu criterio, el numero 1 es la calificación más baja y 5 la calificación más alta, se puede notar según la gráfica 5% califico al profesor con un 5 se puede afirmar que se cumplió con las expectativas propuestas por este docente ya que aplico la didáctica viva esto con el fin de que los estudiantes pongan en práctica lo que aprendieron.

El presente informe el día 11 de abril del año 2023.Se realiza con el fin de evidenciar el cumplimiento del 100% que equivale a la terminación de la capacitación, en el Cruso en Policía Judicial e Inspección Técnica de Cadáveres en Siniestros Viales y Curso de Manejo De Equipos De Alcohosensores Se envía al Instituto Municipal de Tránsito y Transporte de soledad para fines pertinentes.

Atentamente,

RAFAEL ENRIQUE MENDOZA VERGARA
Director – FORMATEC

RAFAEL ENRIQUE MENDOZA VERGARA
Director FORMATEC